

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA
MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. SUCESIÓN No. 201300215

La abogada que tramita la PARTICIÓN ADICIONAL en el proceso de SUSESIÓN INTESTADA de los causantes MARÍA ISABEL CANTOR DE HERNÁNDEZ y VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ, allega nuevamente el trabajo de partición con la corrección en el número de identificación de una de las adjudicatarias y con certificaciones de la Registraduría del Estado Civil en relación con el número de la cédula del causante.

En espera que los documentos presentados satisfagan los requerimientos de la Oficina de Registro, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo de la PARTICIÓN ADICIONAL de la SUCESIÓN INTESTADA de los causantes MARÍA ISABEL CANTOR DE HERNÁNDEZ y VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 20877800 Y 367545, en su orden, ordenados en sentencia de fecha veintisiete (27) de julio de 2020, se tenga en cuenta el escrito y anexos presentados en medio magnético CD.

Expídanse las copias pertinentes y necesarias para los trámites de registro y protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

